



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:40 horas del día 21 de febrero de 2024**, se reunieron en segunda convocatoria en la Sala de **Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de **Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24**, referente a la “**Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**”.

Hace uso de la voz **Fernando García Montaña** en su carácter de jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González** Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, según oficio de delegación de facultades No. OM/0012/2022 de fecha 03 de enero de 2022, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. En ese sentido, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes. A continuación, se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Objeto de la reunión:



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

---

Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24, referente a la  
“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California,”.

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2024.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.
- Dictamen de Adjudicación Directa Diferida: **20 de febrero de 2024.**

5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.

6. Clausura de la reunión.

7. Firma del acta.

Por lo anterior, el presidente del “Comité de Adquisiciones”, una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación y siendo aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de solicitud de procedimiento No. DSPM/134/2024 recibido en fecha 13 de febrero de 2024, el Director de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Mtro. Pedro Ariel Mendivil García, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, Claudia Lorenia Beltrán González, llevar a cabo la prestación del servicio solicitado y optar por el procedimiento de adjudicación directa para el **“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California,”**. Así mismo, dicho oficio se encuentra fundamentado en los artículos 38 fracciones III y IV de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en los artículos 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mismo se agrega con sus anexos y mediante los cuales se manifiestan las condiciones y términos de dicha adjudicación, por lo que se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante, de la cual se transcribe el



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

extracto en su parte conducente y concediéndose el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de la misma:

**I.- ANTECEDENTES**

**Procedimiento de Adjudicación Directa Número AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22**

- Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de fecha 18 de julio de 2022, se adjudicó el paquete único a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”, del “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”, de conformidad con los artículos 38 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como el artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- Contrato de “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California” número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22, suscrito en fecha 22 de julio de 2022, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.
- Que en fecha 15 de agosto de 2022, fue formalizado Convenio Modificatorio no. 01- AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-22, mediante el cual se realizó la ampliación en la cláusula Sexta, solicitando la ampliación del tiempo de entrega por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en cuanto a la partida 2, así como en la eliminación de la partida 3 y la reducción en el valor total del contrato número; así mismo en fecha 27 de diciembre de 2022, fue formalizado un segundo convenio modificatorio

**Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número AYTOMXL-OM-ADQ-18-22**

- Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número AYTOMXL-OM-ADQ-18-22, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de fecha 02 de junio de 2022, se adjudicó el paquete único a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”, del “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”, de conformidad con los artículos 27 fracción V, 32 fracción III, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como los Artículos 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Contrato de “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California” número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-18-22, suscrito en fecha 16 de junio de 2022, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.
- Que en fecha 28 de julio de 2022, fue formalizado Convenio Modificatorio no. 01- AYTOMXL-OM-ADQ-18-22, mediante el cual se realizó la ampliación en la cláusula Sexta, solicitando la ampliación del tiempo de entrega, petición realizada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como en la modificación de las especificaciones de las unidades a entregar; así mismo en fecha 27 de diciembre de 2022, fue formalizado un segundo convenio modificatorio.

**Procedimiento de Adjudicación Directa Número AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-23**

- Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de fecha 17 de julio de 2023, se adjudicó el contrato a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”, del “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”, de conformidad con los artículos 38 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como el artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- Contrato de “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California” número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-23, suscrito en fecha 17 de julio de 2023.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

• Que en fecha 27 de diciembre de 2023, fue formalizado Convenio Modificatorio no. 01- AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-23, mediante el cual se realizó la ampliación en la cláusula Segunda, solicitando la ampliación de la vigencia y monto por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

**II.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Continuando con el esquema que a la fecha se ha operado, así como de la necesidad de mantener equipada a la fuerza operativa con vehículos que permitan combatir de manera puntual y efectiva la delincuencia, dentro de los 7 cuadrantes existentes, (Oeste, Noroeste, Central, Noreste, Este, Valle Norte y Valle Sur), así como en las colonias y/o fraccionamientos con mayor incidencia delictiva o problemática específica según sea el caso, en concordancia con el seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, en su Eje Mexicali Seguro y en Paz, estrategia Capacidades, tecnología e inteligencia policial línea de acción, mediante la cual se busca reforzar la seguridad en nuestra ciudad.

Por lo que con dicha continuación permanecen las herramientas necesarias para que los agentes de la Policía Municipal realicen sus actividades encomendadas, así como tendientes a crear y fomentar las condiciones necesarias para salvaguardar la integridad física, moral y patrimonial de los habitantes del Municipio, a fin de que puedan ejercer los derechos que la Constitución garantiza, procurando el cumplimiento del Bando de Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones reglamentarias, se ha determinado permanecer con el mencionado esquema de arrendamiento, teniendo por objeto preservar el orden, la tranquilidad, la armonía social, la seguridad pública e individual, el tránsito y el aseo público, que permitan una mejor convivencia humana en el Municipio.

Lo anterior toda vez, que al someter al proceso de una licitación retrasaría la entrega de los bienes a arrendar, tomando en cuenta que la administración del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, termina su gestión el 30 de septiembre del actual, y la compra de unidades nuevas, así como el equipamiento de las mismas, lleva un proceso más extenso, además de que parte del equipamiento como lo es el sistema de radiocomunicación, no es proporcionado por el propio proveedor, derivado de la complejidad en la programación y en la salvaguarda de la seguridad que esto con lleva.

En sinergia con lo anterior y en afinidad con las fracciones III y IV del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como en el Artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, es indispensable el buen manejo de los recursos para contar con finanzas sanas, no sólo cuidando los gastos, sino hacer inversiones inteligentes; de forma ordenada, programada y correcta, con apego siempre a los principios de austeridad y ejercicio eficiente del recurso, por lo que esta administración ha decidido continuar con esquema de arrendamiento de vehículos, lo anterior es así ya que se obtienen ahorros que nos permiten alcanzar la eficiencia presupuestaria necesaria para cubrir esta imperativa necesidad.

En consecuencia, la presente solicitud justifica el procedimiento de adjudicación directa, ya que dichas unidades coadyuvarán con la finalidad de combatir y prevenir los hechos constitutivos de delitos, por lo que esto aumentará la presencia policial en zonas donde existe difícil acceso como lo es en diversas delegaciones del Valle de Mexicali, donde se han presentado en su mayoría los hechos delictivos de mayor impacto en el municipio, siendo evidente la necesidad de cubrir dichas áreas apoyando en la operación óptima y eficaz de los elementos adscritos a esta Dependencia en perjuicio de la Seguridad Pública y el Orden Público. Por lo que lo anterior se sustenta en lo mencionado en las fracciones III y IV del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como en el Artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que a la letra dicen:

*Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.*

“ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

... III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas;

IV.- Derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”...

*Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California*



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24  
"Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California"

Artículo 28.- No obstante lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

"... II.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo..."

**III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

De conformidad con las características técnicas del anexo adjunto, se solicita el arrendamiento de equipo de transporte consistente en:

**PARTIDA 1.** Arrendamiento de 60 vehículos Nissan Kicks Advance para Seguridad Pública, debidamente equipados para patrulla para Seguridad Pública.

**PARTIDA 2.** 4 vehículos Ford F-150 XL, Doble Cabina, debidamente equipados para patrulla para Seguridad Pública.

**PARTIDA 3.** Arrendamiento de 100 Pick Up RAM Doble Cabina, para uso del personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Las especificaciones técnicas del equipo de transporte, así como el equipamiento del mismo, se encuentran descritas en el Anexo "A" de la presente solicitud.

**IV.- PROVEEDOR PROPUESTO**

Continuando con el esquema del arrendamiento del ejercicio fiscal 2022 y 2023, toda vez que el proveedor que se encuentra prestando el servicio, ha realizado una disminución en el valor de la renta diaria, manteniendo las condiciones contratadas, lo anterior se ha determinado que en aras de mantener la continuidad del servicio de arrendamiento de los bienes requeridos, por lo que la presente oferta cumple con los criterios de economía, eficacia y eficiencia es la presentada por la "Arrendadora" denominada **INTEGRA ARRENDA S. A. DE C. V. SOFOM E. N. R.**, ya que ofrece las mejores condiciones para la contratación del servicio, debido a que las unidades en esta fecha se encuentran en circulación y atendiendo a los diversos puntos a los que fueron asignadas, concluyendo esta Dirección que es la opción idónea para contratar el arrendamiento puro de equipo de transporte, cuyas unidades se encuentran en operación.

**V.- PRECIO ESTIMADO**

El costo estimado en pesos correspondiente al total de 229 días por el periodo del 15 de febrero al 30 de septiembre de 2024 es el siguiente:

**PARTIDA 1.** Arrendamiento de 60 vehículos Nissan Kicks Advance para Seguridad Pública, debidamente equipados para patrulla para Seguridad Pública, por la cantidad de \$16,454,886.60 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos con 60/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado.

**PARTIDA 2.** 4 vehículos Ford F-150 XL, Doble Cabina, para uso del personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por la cantidad de \$2,020,329.60 (Dos millones veinte mil trescientos veintinueve pesos con 60/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado.

**PARTIDA 3.** Arrendamiento de 100 Pick Up RAM Doble Cabina, debidamente equipados para patrulla para Seguridad Pública, por la cantidad de \$44,636,451.00 (Cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado.

El valor del arrendamiento por 229 días es el siguiente:

\$63, 111,667.20 (Sesenta y tres millones ciento once mil seiscientos sesenta y siete pesos con 20/100 M.N.) más el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

**VI.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

La base para el cálculo del pago del arrendamiento mensual será el monto que resulte de la operación aritmética del precio unitario de renta diaria, por el número de días de servicio, por el total de vehículos arrendados señalados en el presente contrato según se establece en el Anexo "A" del presente.

Los pagos se realizarán durante el plazo del arrendamiento a partir de la suscripción del contrato hasta el término de la vigencia del mismo a mensualidades vencidas, a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia a la cuenta que para tal efecto designe "LA ARRENDADORA", dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Dichos pagos se realizarán con cargo a la partida 32501 "Arrendamiento de Equipo de Transporte del presupuesto autorizado para el ejercicio 2024, el cual cuenta con suficiencia presupuestal para tal efecto.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

**VIII.- PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024. Como es de su conocimiento, las unidades se encuentran entregadas y en circulación derivado de la ampliación solicitada del contrato 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-23 de fecha 27 de diciembre de 2023. El servicio de arrendamiento de equipo de transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, será computado a partir del día de la firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2024.

**IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California deberá el proveedor que celebre el contrato a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del mismo. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato. Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Municipio, por conducto de la Tesorería.

**X. SUSTITUCIÓN O REPOSICIÓN DE UNIDADES.**

El proveedor deberá realizar la reposición de las unidades que sean enviadas a mantenimiento preventivo o correctivo por otras unidades con iguales o equivalentes especificaciones a las arrendadas durante su estancia en el taller que designe el proveedor para ello. Por parte de esta Dirección se realizará la notificación de necesidad de entrada de unidades a taller por escrito o por correo electrónico al proveedor, por conducto de su enlace local designado para ello, dentro del día hábil siguiente, por lo que el proveedor realizará la reposición en el mismo lapso de tiempo una vez realizada la notificación por parte de esta Dirección, todo ello debiendo documentarse por parte del representante de dicha dependencia, lo necesario para acreditar ante la Tesorería Municipal o los órganos fiscalizadores la continuidad operativa del arrendamiento y la utilización efectiva del vehículo repuesto. En caso de que las unidades no sean repuestas por el proveedor, se computaran penas convencionales por cada día que no sean repuestas o no se encuentren prestando el servicio contratado.

El proveedor deberá realizar la sustitución de los vehículos en caso de sufrir un percance resultado de un siniestro mayor, con una unidad de similares características a las contratadas; por lo que dicha sustitución se llevará a cabo, siempre y cuando los vehículos arrendados sean reportados con pérdida total. La Dirección de Seguridad Pública Municipal, realizará la notificación del siniestro por escrito o por correo electrónico al proveedor dentro de los dos días hábiles siguientes al evento, por lo que este realizará la sustitución dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación, todo ello debiendo documentarse por parte del representante de dicha dependencia, lo necesario para acreditar ante la Tesorería Municipal o los órganos fiscalizadores la continuidad operativa del arrendamiento y la utilización efectiva del vehículo sustituto. En caso de que las unidades no sean sustituidas por el proveedor se computaran penas convencionales por cada día que no sean sustituidas.

**XI.- BITÁCORA.**

Cualquier pérdida o menoscabo que sufran el o los vehículos arrendados durante la vigencia del arrendamiento solicitado, se levantará bitácora o reporte, debiendo esta Dirección hacerlo del conocimiento del proveedor. De igual forma, las unidades que se ingresen a los talleres asignados por el proveedor por fallas mecánicas, mantenimientos programados u otro motivo que no les permita prestar el servicio contratado, deberán de estar registrada en la bitácora de la Dirección de Seguridad Pública la siguiente información:

- No. Económico de la unidad.
- Fecha de Ingreso a Taller.
- Fecha de Egreso de Taller.
- Motivo de estancia.
- Total de días que permaneció cada unidad en taller.

Dicha bitácora deberá ser turnada al Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para la elaboración del respectivo informe mensual de unidades que ingresaron a talleres del proveedor, para determinar el cálculo de las penas convencionales que en su caso procedan, las cuales deberán ser notificadas al mismo dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior a que se causó el arrendamiento.

**XII. - MANTENIMIENTO.**

El proveedor será responsable de cubrir los gastos que se deriven para conservar, mantener y reparar todos los daños que sufran los vehículos por causa de uso y desgaste natural debido a su funcionamiento, así como de aquellos que se deriven de las deficiencias en la calidad, inutilidad derivada de vicios ocultos, o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas de los vehículos, o aquellos que cubra la garantía, incluyendo los neumáticos que necesiten ser repuestos.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

*Una vez recibidos los bienes esta Dirección será la encargada de mantenerlos y conservarlos en óptimas condiciones de funcionamiento, por lo que los mantenimientos correctivos y preventivos deberán ser supervisados por esta, quien será la responsable de que sean realizados en tiempo y forma durante la vigencia del arrendamiento, de acuerdo al programa de mantenimiento del total de los vehículos que deberá entregar el proveedor, conforme a las especificaciones determinadas por el fabricante.*

*Los mantenimientos preventivos y correctivos serán por cuenta y a cargo de del proveedor de acuerdo con la póliza de servicio en agencias y/o talleres especializados autorizados por el fabricante y proveedor según proceda, debiendo ser informados mediante oficio a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dentro de un plazo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, proporcionando en el mismo el nombre de la agencia y/o taller o talleres, domicilio, así como el horario de acceso a los mismos.*

*El proveedor deberá presentar Programa de Mantenimiento de las Unidades, proporcionando la periodicidad de servicios y mantenimiento preventivos que se realizarán a las unidades a lo largo del arrendamiento, 10 días naturales posteriores a la entrega de los bienes, mismo que será validado por el supervisor del presente arrendamiento, para lo cual deberá informar mediante escrito la fecha de programación de ingreso de las unidades que serán enviadas al taller del proveedor, las cuales deberán ser reparadas en un lapso no mayor de 2 días naturales.*

*El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de las unidades cuando sea necesario o cuando sea notificado por parte del supervisor del contrato la necesidad de reparación de alguna unidad, incluyendo los complementos de los bienes señalados en el Anexo “A” de la presente solicitud, debiendo este último informar por escrito o vía correo electrónico al proveedor, debiendo la el proveedor dar contestación a la solicitud en un lapso no mayor a dos días hábiles después de la notificación.*

**XIII.- PENAS CONVENCIONALES.**

*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, cuando el proveedor incumpla con los bienes y/o servicios convenidos, quedará obligado a pagar por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes y/o servicios por atraso en la prestación del servicio diario de las unidades arrendadas.*

*La pena convencional corresponderá al 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes y/o servicios. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, las cuales deberán ser calculadas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal e informadas al Proveedor previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del comprobante de transferencia al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor y/o a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.*

*El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula novena de este contrato. Se podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.*

*Fórmula para el Cálculo de Penalización:  $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$*

*Dónde:*

*Pca= Pena convencional aplicable*

*Pd = penalización diaria*

*Nda = número de día de atraso*

*Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso*

*Adicionalmente, se podrán aplicar también las penas convencionales y multas señaladas por el incumplimiento cuando resulte procedente.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, solicito se lleve a cabo el proceso de Adjudicación Directa del Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.*

Continuando con el uso de la voz, se hace mención que fue presentado oficio no. DSPM/183/2024 mediante el cual se realiza una ampliación a la justificación de origen, que aporta argumentos a la solicitud del presente procedimiento, el cual se agrega a la presente acta y se transcribe a continuación:



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

**MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Al haber realizado las gestiones necesarias con el proveedor propuesto INTEGRAR ARRENDA S. A. DE C. V. SOFOM E. N. R., para llevar a cabo una valoración en la disminución en el precio de la renta diaria de las unidades que se encuentran en arrendamiento, en comparativo con los precios mantenidos durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, obteniendo respuesta positiva a nuestra petición, con el fin de mantener la continuidad del servicio de arrendamiento de los bienes requeridos, siendo dicha disminución como a continuación se presenta:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO POR UNIDAD		% DE DISMINUCIÓN
		2024	2022 Y 2023	
1	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO NISSAN KICKS ADVANCE PARA SEGURIDAD PÚBLICA, DEBIDAMENTE EQUIPADO PARA PATRULLA PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	\$1,197.59	\$1,206.59	0.75%
2	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO FORD F-150 XL, PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$2,205.60	\$2,215.60	0.45%
3	ARRENDAMIENTO DE PICK UP RAM DOBLE CABINA, DEBIDAMENTE EQUIPADO PARA PATRULLA PARA SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,949.19	\$1,957.19	0.41%

Lo anterior se traduce en ahorros de aproximadamente \$513,856.80 para el presente ejercicio fiscal.

Es importante mencionar, que el proveedor es el encargado de realizar los mantenimientos de las unidades arrendadas en todos los aspectos relacionados en su funcionamiento, los cuales incluyen el cambio de neumáticos; así mismo este es el encargado de cubrir el importe de placas de circulación de manera anual, así como el seguro anual de las mismas, generando un gasto oneroso en mantener las unidades en condiciones de permanecer en circulación al corriente con toda su documentación.

Si bien es cierto, la disminución pudiera parecer pequeña, también lo es que las unidades han prestado su servicio de manera continua, presentando estancias cortas en el taller, ya que el proveedor ha tenido la tarea de cumplir cabalmente con lo establecido en el contrato en cuanto a las reparaciones y/o servicios, para que dichas unidades permanezcan a los talleres el menor tiempo posible, pudiendo brindar así un servicio de continuidad en la operación de las mismas, prueba de ello, se encuentran las penalizaciones por estancia en el taller de las unidades que han sido menores en comparación con otros ejercicios fiscales.

Así mismo, dichos servicios, al ser de manera rápida y eficaz, no han mermado en el funcionamiento de las unidades, por lo que el proveedor se ha dado a la tarea de atender de manera casi inmediata a las solicitudes realizadas por esta dependencia, por ello, dichas unidades se encuentran en óptimas condiciones para seguir operando de manera regular.

En ese sentido, el aumento en el porcentaje de disminución de precio resulta poco rentable para el proveedor mantener la misma calidad en el servicio por todos los gastos que de ellos se desprenden, peligrando con ello la solicitud de la devolución de las unidades, vulnerando así la seguridad pública de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Cabe mencionar, que el solicitar una licitación demoraría los tiempos en el proceso de contratación, ya que las entregas de unidades nuevas una vez adjudicado un contrato, se encuentran en un periodo de entrega de 60 a 90 días naturales, por lo que nos vemos mermados en los tiempos para una contratación bajo este tipo de procedimiento tomando en cuenta que la presente administración finaliza el 30 de septiembre del actual, mencionando además el proceso de balizamiento y que parte del equipamiento como lo es el sistema de radiocomunicación, no es proporcionado por el propio proveedor, derivado de la complejidad en la programación y en la salvaguarda de la seguridad que esto con lleva

Aunado a los anteriores argumentos, la presente oferta cumple con los criterios de economía, eficacia y eficiencia es la presentada por la “Arrendadora” denominada INTEGRAR ARRENDA S. A. DE C. V. SOFOM E. N. R., ya que ofrece las mejores condiciones para la contratación del servicio, debido a que las unidades en esta fecha se encuentran en circulación y atendiendo a los diversos puntos a los que fueron asignadas, concluyendo esta Dirección que es la opción idónea para contratar el arrendamiento puro de equipo de transporte, cuyas unidades se encuentran en operación.

Una vez efectuada la explicación por parte del área requirente, se concede al uso de la voz a los diversos miembros del COMITÉ, a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24  
“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

convocante, por lo que, no fueron realizados cuestionamientos por parte de los miembros del COMITÉ a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión.

**Por lo que, CONSIDERANDO:**

- I. Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse en los términos de los artículos 10, 12, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en lo sucesivo “LA LEY”, así como en el artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.
- II. Que la “LEY” dispone en su artículo 38 que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa; así mismo, en su fracciones III y IV, se señala respectivamente, cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas y derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.
- III. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 que no obstante lo previsto en el artículo 27, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, específicamente en su fracción II, cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo. De igual forma señala en el numeral 28 último párrafo que la selección de la causal de



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24  
"Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California"

adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

- IV. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (**con derecho de voto**) **SE APRUEBA** la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	A FAVOR

Por lo anterior el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" ha tenido a bien emitir los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para el "Arrendamiento Puro de Equipo de



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24  
"Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California"

Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa **INTEGRA ARRENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la solicitud y sus anexos que se agregan a la presente acta.

**TERCERO.** - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato correspondiente.

Finalmente, y no habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **13 horas con 59 minutos** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

"EL PRESIDENTE"

**FERNANDO GARCIA MONTAÑO**

En representación de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

**MANUEL VIERA ZAPIEN**

En representación del Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

**JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN**

Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

**CÉSAR CASTRO PONCE**

Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



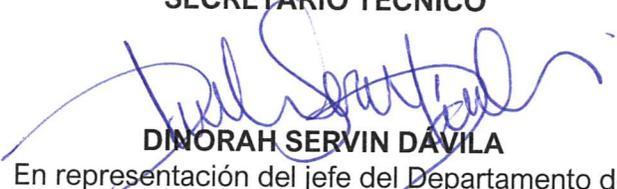
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-24

“Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

“SECRETARIO TÉCNICO”



**DINORAH SERVIN DÁVILA**

En representación del jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“INVITADO”



**MARICELA LÓPEZ OCAMPOS**

En representación del Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

“VOCAL”  
DEPENDENCIA SOLICITANTE



**JOSÉ EMILIO SÁNCHEZ FLORES**

En Representación del Director de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“TESTIGO SOCIAL”

“TESTIGO SOCIAL”

En representación del Consejo Coordinador Empresarial de Mexicali, A.C. (CCE)

“TESTIGO SOCIAL”

En representación de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)

# ANEXO

OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ASUNTO. EL QUE SE INDICA

Oficio No. OM /0012 / 2022

ASUNTO: Designación de Suplencia  
Mexicali, Baja California, a 03 de enero de 2022

**FERNANDO GARCIA MONTAÑO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**  
**DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

**ATENTAMENTE**

  
**CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ**  
**OFICIAL MAYOR**  
**DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

C.C.P.- Archivo

 H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
OFICIALÍA MAYOR

03 ENE 2022

**D** ESPACHADO **O**

*“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno Autista”*

Mexicali, Baja California, a 08 de junio de 2023

Oficio No. RM/ADQ/LICIT/0778/2023

**ASUNTO:** Designación de Suplencia.

**DINORAH SERVÍN DÁVILA**  
**ANALISTA DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO**  
**DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR**  
**DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación, acuda como Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

**A T E N T A M E N T E**

**FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**  
**DE OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO**  
**DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

C.C.P.- Archivo  
Dsd\*

**AYUNTAMIENTO**  
**DE MEXICALI**  
**DESPACHADO**  
08 JUN 2023  
**DESPACHADO**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



TESORERÍA MUNICIPAL  
Mexicali B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL  
Oficio No. TES/OT/81/2023.

Mexicali, Baja California, a 2 de enero del 2023.

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
FERNANDO GARCÍA MONTAÑO  
P R E S E N T E.-**

**Asunto:** Designación de Suplente Vocal.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento a los términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de Mexicali, Baja California me permito informarle que he tenido a bien designar a **Manuel Viera Zapiena, Jefe del Departamento de Inversión Pública**, para que en mi representación asista como Suplente con carácter de Vocal en las Sesiones que convoque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



*[Handwritten signature]*  
TESORERO MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
ROGER R. SOSA ALAFFITA



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
OFICIALÍA DE PARTES  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



02 ENE 2023

ESPACHADO



C.c.p. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.  
C.c.p. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.  
C.c.p. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.  
C.c.p.- Minutario.  
C.c.p.- Acuse.  
RRSA/LFV

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Oficio SM/0244/2023

Asunto: El que se indica.

Mexicali, Baja California a 01 de marzo de 2023

**MARICELA LÓPEZ OCAMPOS**  
SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
GUBERNAMENTAL DE LA SINDICATURA MUNICIPAL  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
**PRESENTE.-**

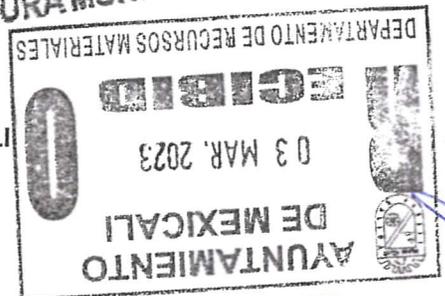
Anteponiendo un cordial saludo, sirva la presente para informarle que Usted será comisionado para asistir en mi representación a las Sesiones de Carácter Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California las cuales se realizarán de forma presencial o virtual a través de la plataforma o modalidad que su convocatoria así lo determine, por el período que comprenda el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Lo anterior, para los efectos conducentes que haya a lugar.

  
**HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA**  
SÍNDICO PROCURADOR  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ATENTAMENTE

  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
ESPACHADO  
01 MAR. 2023  
ESPACHADO  
SINDICATURA MUNICIPAL

  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
RECIBIDO  
03 MAR. 2023  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

C.c.p. Archivo/Minutario

AEH/M/LPMB

✉ [contacto@mexicali.gob.mx](mailto:contacto@mexicali.gob.mx)

☎ (686) 558-16-00 EXT 1785

📍 Calzada Independencia 998  
Centro Cívico C.P. 21000



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

Dependencia: Dirección de Seguridad Pública Municipal.  
Sección: Subdirección Administrativa  
Oficio: DSPM/052/2024  
Mexicali, Baja California, a 16 de Enero de 2024

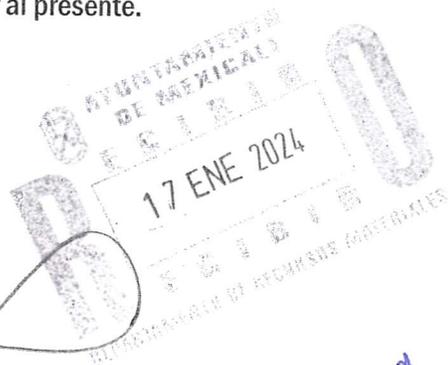
**JOSÉ EMILIO SÁNCHEZ FLORES**  
JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE. -

Con fundamento en el artículo 11, 15, 27 fracción V y 32 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien designar a Usted para que en mi nombre y representación, asista a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Mexicali, al periodo comprendido del 16 de Enero al 30 de Septiembre del presente año, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva prestar al presente.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
**MTRO. PEDRO ARIEL MENDIVIL GARCÍA**  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



C.C.P.- ARCHIVO.

